

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á **25** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Julio de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.842.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

Según me manifiesta el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta Sección, en el mes de Abril último remitió á los Alcaldes de esta provincia unos impresos referentes á estadística de superficies sembradas de las distintas semillas que se cultivan y produccion probable de cada una de ellas.

La mayoría de dichas autoridades han cumplido, pero otras han dejado de hacerlo; y como éstos datos son la base para hacer la Estadística que se les tiene encomendada, encargo á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se insertan que no han llenado tan importante servicio lo verifiquen antes del 8 del próximo mes de Julio, con lo que evitarán emplear medidas coercitivas que no entran en mi ánimo.
Valladolid 30 de Junio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Relacion que se cita.

- Bahabon
- Becilla de Valderaduey
- Benafarces
- Brahojos
- Campaspero
- Camporredondo
- Castrillo de Duero
- Cervillego de la Cruz
- Cogeces de Iscar
- Corrales de Duero
- Curiel
- Fuensaldaña
- Herrin de Campos
- Hornillos
- Llano de Olmedo
- Matapozuelos
- Megeces
- Mojados
- Monasterio de Vega
- Muriel
- Pedrosa del Rey
- Peñaflor
- Peñaflor
- Pozal de Gallinas
- Quintanilla de Molar
- Ramiro
- Rodilana
- Rueda
- San Miguel del Arroyo
- San Miguel del Pino
- Santovenia
- Sardon de Duero
- Siete Iglesias
- Simancas
- Tiedra
- Tordesillas
- Torre de Esgueva
- Torrelobaton
- Torrescárcela
- Traspinedo
- Tudela de Duero
- Valoria la Buena
- Valverde de Campos
- Valladolid
- Velascálvaro
- Velliza
- Ventosa de la Cuesta

- Viana de Cega
- Villabañez
- Villabarúz de Campos
- Villacreces
- Villafrades de Campos
- Villafranca de Duero
- Villan de Tordesillas
- Villanueva de la Condesa
- Villanueva de San Mancio
- Villavieja
- Zaratan
- Zorita de la Loma

Núm. 1.839.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes.

En el partido de Nava del Rey.

D. Luis Gonzalez Santana, don Jesús Lucas Buitron y D. Arturo Caballero Gonzalez, aspirantes á Juez supiente de Alaejos.

En el partido de Rioseco.

D. Maximino Asensio Alvarez, aspirante á Juez de Castromonte.

En el partido de Villalon.

D. Tomás Crespo Terán, aspirante á Juez de Saelices de Mayorga.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Julio de 1916.
—El Secretario de Gobierno, Juan Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.844.

Mota del Marqués

No habiendo concurrido ninguno de los representantes de los señores Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, á la sesion del día veintiseis de Junio próximo pasado para la discusion, exámen y aprobacion en su caso de la cuenta particular de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1915, se les convoca por 2.ª vez para que concurran á la sesion que con tal objeto se ha de celebrar el día siete del actual en esta sala Consistorial á las diez de su mañana, previniéndoles que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Mota del Marques á 1.º de Julio de 1916.—El Alcalde, Angel Cabrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.835.

Diez Heras, Estanislada, natural de Tudela de Duero, hija de Celestino y Tomasa, de estado casada, profesion su sexo, de 55 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, Marqués, M., procesada por hurto de una pieza de paño, número 350, 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza para ser reducida á prision, por no haber comparecido al juicio oral de indicada causa.

Valladolid 30 de Junio de 1916.

—El Jefe de Instrucción, José Luis Gargollo.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.836.

REQUISITORIA.

Ernesto Fábregas Lamarca, natural de Madrid, de estado casado, profesión cerrajero, de 25 años, hijo de Juan y Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Navarra, núm. 1, procesado por abandono de un niño, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido por haberse decretado la prisión provisional contra el mismo en virtud de su incomparecencia al juicio oral señalado en dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza. Valladolid 1.º de Julio de 1916.

Núm. 1.838.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Jefe de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que á virtud de autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado á instancia de Don Indalecio Llorente Gamarra y Doña Jenara Gamarra, contra D. Mariano Llorente Marín, vecino de Ciguñuela, sobre pago de pesetas, se saca á tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la casa embargada en dichos autos y que á continuación se deslinda, cuya subasta tendrá lugar el día 1.º del mes de Agosto próximo, á las once, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Lopez Gomez.

Finca objeto de la subasta

Una casa en el casco de Ciguñuela, calle del Medio, núm. 4, linda por la derecha según se entra con otra de Julian Llorente, izquierda la de Ulpiano Alvarez, espalda calle del Arroyo y enfrente la mencionada del Medio, consta de planta baja, principal, corral, cuadra y otras dependencias; tasada en seis mil quinientas pesetas.

Previsiones.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinada al efecto el diez por ciento de la tasación y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y que no existan títulos de propiedad por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que resulta de la certi-

ficación de cargas que obra en autos y queda de manifiesto en la Secretaría del refrendante para los que deseen informarse de su contenido.

Dado en Valladolid á primero de Julio de mil novecientos dieciséis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales.

Núm. 1.837.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Santiago Alavesque García, Jefe municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de ayer, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á Doña Emerita y Doña Juana Santana Beltrán, cuyo domicilio se ignora, para que el día seis de Julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, á fin de celebrar el juicio verbal civil promovido por Doña Adelaida Olea Bocalán, vecina de esta Ciudad, contra dichas señoras y otros, sobre pago de cuatrocientas veintinueve pesetas, correspondientes á un censo consignativo sobre una casa de la propiedad de los demandados, reconocido por don Tomás Beltrán, en escritura pública, apercibidas referidas demandadas que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverlas á citar y en el cual conocerán como adjuntos D. Antonio Rico y D. Manuel Gomez de la Torre.

Y á fin de que sea insertada en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula por ignorarse el domicilio de las demandadas para que las sirva de notificación y citación según está ordenado.

Valladolid 16 de Junio de 1916.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.841.

Granja-Escuela Práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

Convocatoria á Exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de in-

greso en la carrera de Peritos Agrícolas, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas es preciso:

A) Ser español.

B) Tener dieciséis años cumplidos.

C) Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar mediante examen de la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas y Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de la asignatura de Dibujo lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertan íntegros en la *Gaceta de Madrid* fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestación de tres lecciones del Programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado en hacer en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden en que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente, salvo el Dibujo lineal, que como queda dicho, podrá aprobarse simultaneándolo con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de onza-va clase al Ingeniero Director de

la Escuela durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunación.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de diez centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificante.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admisión de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite cuantas aclaraciones sean precisas para la mayor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1916.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

Imprenta del Hospicio provincial.